



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00063-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Corregir el hecho TERCERO respecto al valor del capital contenido en el pagaré allí señalado, pues dicho valor no concuerda con el estampado en el título ejecutivo allegado a la presente demanda ejecutiva, lo anterior de conformidad con el numeral 5 del artículo 82 del C.G.P.
- (II) Corregir la pretensión PRIMERA y adecuarla a los fundamentos fácticos de la demanda, una vez se cumpla con lo señalado en el numeral inmediatamente anterior de esta providencia (corrección del valor del capital estampado en el título ejecutivo), lo anterior de conformidad con el numeral 4 del artículo 82 del C.G.P.
- (III) Corregir y agregar el acápite de notificaciones con respecto a los demandados, pues en el escrito de medidas cautelares, se señala que son dueños de unos bienes inmuebles, razón por la cual se deberá señalar las direcciones de dichos inmuebles como lugar de notificación de los demandados.
- (IV) Corregir el acápite de pruebas y de anexos, señalando que los documentos aportados como tales son copias digitales ya que la demanda se allegó en archivo de este tipo.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
GAB//

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 024 del 12 de febrero de 2021 a las 8:00 a.m.



NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe8e15a02fdd66cfd9e51ed1548a9a57613d5b249464e92e39d19efb95e7bc7d

Documento generado en 11/02/2021 11:03:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>